

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 42-03 (JGL 05-07-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9XFGL-F5D5V-PFVYM Fecha de emisión: 19 de Julio de 2024 a las 8:44:15 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 10/07/2024 13:33 2.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/07/2024 09:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 09:18



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

42º. Urgencia 3.- Expediente de contratación del “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA ALOJAMIENTOS DE LA SECCIÓN DE TEATROS”.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Patrimonio:

“Con fecha 29 de mayo de 2024, la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado el inicio del expediente de contratación para la licitación del SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA ALOJAMIENTOS DE LA SECCIÓN TEATROS DE CÁDIZ, aportando informe de necesidad con indicación de que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria justificativa y documentos de Retención de Crédito.

La necesidad que satisfacer es la descrita en el informe de necesidades remitido por la Delegación de Juventud e Infancia de fecha 4 de enero de 2024, con el siguiente literal:

“La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25.2.m), establece que el Ayuntamiento ejercerá como competencias propias la promoción de la cultura y equipamientos culturales. La Delegación de Cultura, Sección Teatros de Cádiz, tiene encomendada la promoción de la Artes Escénicas y de los Teatros Municipales. Para ello, el Ayuntamiento de Cádiz aprueba la programación oficial de la Sección Teatros de Cádiz, que se plasma en espectáculos de diversa índole que se desarrollan en los distintos espacios escénicos, tanto convencionales (teatros) como otros no convencionales (espacios que tienen un uso diferente o las calles y plazas de la ciudad). En la programación oficial de Teatros de Cádiz están incluidos los festivales de danza, títeres, música clásica o flamenco, los cuales utilizan ambos tipos de espacios escénicos.

Las actividades señaladas suponen el desplazamiento de profesionales y artistas desde otros puntos de España y del extranjero que hacen necesaria su estancia en hoteles de la ciudad.

El flujo de alojados y desplazados para acudir a los diferentes programas es variable y estimado según vaya aconteciéndose cada festival. Para atender esta demanda debidamente se hace imprescindible la contratación de una agencia de viajes, y que, estas ejercen un rol fundamental en la gestión de recursos para lograr la organización, promoción, representación y comercialización de servicios de viajes, con un conocimiento especializado en torno a los principales servicios de transporte,



DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 42-03 (JGL 05-07-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9XFGL-F5D5V-PFVYM Fecha de emisión: 19 de Julio de 2024 a las 8:44:15 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 10/07/2024 13:33 2.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/07/2024 09:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4073866-9XFGL-F5D5V-PFVYM-018EFA502780CA957A968FCC905E919391854F62) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

documentación interna y externa, tarifas, etc., así como la elaboración y cotización de viajes y su planificación.”

El objeto del contrato es, conforme se describe en el apartado primero del Pliego de Prescripciones Técnicas: “El objeto del contrato es el servicio de agencia de viajes para alojamientos de profesionales y participantes de los diferentes festivales y otras actividades que conforman la programación de la Sección de Teatros de la Delegación Municipal de Cultura (...)”

La duración del contrato será de UN (1) AÑO desde la formalización. El contrato no podrá ser prorrogado.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad TOTAL de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (25.300,00 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO sin IVA: veintitrés mil euros (23.000,00 €).
- Importe del 10% IVA: dos mil trescientos euros (2.300,00 €).

La estimación y presupuesto base unitario que se establece por pernoctación es de:

- NOVENTA (90) pernoctaciones en habitación individual, a ciento setenta euros (170,00 €), IVA excluido, por pernoctación, lo que supone un importe total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (16.830,00 €), IVA incluido, que se desglosa en:
 - Importe neto, IVA excluido: quince mil trescientos euros (15.300,00 €).
 - IVA (10%): mil quinientos treinta euros (1.530,00 €).
- TREINTA Y CINCO (35) pernoctaciones en habitación doble, a DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220,00 €), IVA excluido, por pernoctación, lo que supone un importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €), IVA incluido, que se desglosa en:
 - Importe neto, IVA excluido: siete mil setecientos euros (7.700,00 €).
 - IVA (10%): setecientos setenta euros (770,00 €).

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cantidad de servicios que efectivamente realice la empresa.

El Ayuntamiento no queda obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Administración y aplicando los precios unitarios.

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 42-03 (JGL 05-07-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9XFGL-F5D5V-PFVYM Fecha de emisión: 19 de Julio de 2024 a las 8:44:15 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 10/07/2024 13:33 2.- Secretaría General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/07/2024 09:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4073866-9XFGL-F5D5V-PFVYM-018EFAE02760CA957A959FCC905E919391854FE2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

El precio se determina en función de PRECIOS UNITARIOS.

La Intervención Municipal de Fondos ha emitido retenciones de crédito con números 220240023340 y 220249000231, a cargo de la partida presupuestaria 02003 33350 22799 "OTROS CONTRATOS TEATROS", por importe de dieciocho mil trescientos setenta euros (18.370,00 €), para el ejercicio 2024, y por importe de veintidós mil euros (22.000,00 €), para el ejercicio 2025, respectivamente.

A la vista de dicha documentación, el Servicio de Contratación elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares y el informe justificativo del tipo de procedimiento de fecha 13 de junio 2024, en el que se concluye:

"La naturaleza jurídica del contrato es ADMINISTRATIVA de SERVICIOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Los servicios cuya contratación se solicita responden al número de referencia Código/s CPV: 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

El valor estimado total del contrato se cifra en VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL NÚMERO 6 DEL ARTÍCULO 159 de la LCSP, con un SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO y tramitación ORDINARIA.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente."

Remitido a la Secretaría General, la Vicesecretaria General emite el visto bueno en la

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 42-03 (JGL 05-07-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9XFGL-F5D5V-PFVYM Fecha de emisión: 19 de Julio de 2024 a las 8:44:15 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 10/07/2024 13:33 2.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/07/2024 09:18	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4073866-9XFGL-F5D5V-PFVYM-018EFA502780CA957A959FCC905E19391854F62) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanocontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idIoma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JVP

misma fecha. Así mismo, cuenta con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos de fecha 26 de junio de 2024.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 2024/022 para la licitación del contrato del SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA ALOJAMIENTOS DE LA SECCIÓN TEATROS DE CÁDIZ.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación descrita mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de aplicación de restantes articulados de dicha Ley, tramitación ordinaria y un único criterio de valoración.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mismo materializado en las retenciones de crédito con números de operación 220240023340 y 220249000231, por importes de dieciocho mil trescientos setenta euros (18.370,00 €), para el ejercicio 2024, y de veintidós mil euros (22.000,00 €), para el ejercicio 2025, a cargo de la partida presupuestaria 02003 33350 22799 “OTROS CONTRATOS TEATROS”.

Cuarto.- Publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que se inicie el procedimiento de licitación.”